



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 012** DEL **13 DE FEBERO 2023**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012019-00168-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ Y OTROS	10-febrero-23	CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR EL SECUESTRE
2527940890012019-00229-00	SUCESIÓN	MARIA ELVIRA VILLALOBOS ÁVILA Y OTRO	LUCRECIA VILLALOBOS AGUDELO (causante)	10-febrero-23	APRUEBA RENDICIÓN DE CUENTAS, SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
2527940890012021-00146-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	VIAJES DE MONTAÑA S.A. Y OTROS	10-febrero-23	SE ORDENA APORTAR LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO
2527940890012022-00033-00	EJECUTIVO	COLOMBIANA DE AVES S.A.	ISAIAS LEÓN RINCÓN	10-febrero-23	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
2527940890012022-00214-00	SUCESIÓN	MARIMELBA LEONOR RINCÓN R.	LAURA MARÍA RINCÓN MÉNDEZ (causante)	10-febrero-23	RECONOCE HEREDEROS.
2527940890012023-00002-00	EJECUTIVO	YOLANDA BUITRAGO	MARÍA LUISA ROMERO	10-febrero-23	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, NIEGA SUSPENSIÓN DEL PROCESO.
2527940890012023-00009-00	EJECUTIVO	MI BANCO S.A.	LUIS ALBERTO ORTÍZ ROMERO	10-febrero-23	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR
2527940890012023-00014-00	AMPARO DE POBREZA	WILMAR PASTOR VELÁSQUEZ H.		10-febrero-23	INADMITE SOLICITUD, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 13 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4868a6da8e3e3b59abed6ace28aa199e1d39e3b61d56eea721008b6b3f5da5a3**

Documento generado en 10/02/2023 04:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>